

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS
GIOVANNI FABELA ONTIVEROS**

Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Oficialía**" y por la otra parte la persona física con actividad empresarial **C. Giovanni Fabela Ontiveros**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**", mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número **194/16**, solicitó la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 26 y 29 de febrero y 1º de marzo del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2016**. El 08 de marzo del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de marzo del 2016 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 22 de marzo del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 3 al licitante **C. Giovanni Fabela Ontiveros** por un monto total de **\$3'231,338.88 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 28 de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "**La Oficialía**" y "**El Prestador de Servicios**" el contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, mediante el cual "**La Oficialía**" contrató de "**El Prestador de Servicios**" los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Mediante oficio número SEDEC/DGA/022/2016 el Lic. **Mario Rodríguez Acevedo** en su carácter de **Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico**, solicitó a la Dirección General de Servicios Integrales de "**La Oficialía**" la asignación de cuatro elementos de seguridad y vigilancia para que presten sus servicios en la Expo Industrial de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2016, por el periodo comprendido del 4 de abril al 12 de mayo del 2016
6. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de "**La Oficialía**", en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada



 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

por la **Secretaría de Desarrollo Económico**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "**La Oficialía**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que la Secretaría de Desarrollo Económico, manifestó contar con los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03138**, inscrito el día 07 de marzo del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 13 de enero del 2016.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Flor de Noche Buena número 82, interior 58, Colonia Villa Sur, C.P. 20296, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos 913-17-68 y 236-50-52 y cuenta de correo electrónico rhinoseguridadprivada@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-1/2016-LICITACION-OFMA DEPENDENCIAS

- 2.3. Que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **FAOG840127K50**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.4. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **Y45-31997-10-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.5. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta, así como el Anexo del contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, de fecha 28 de marzo del 2016, a efecto de contratar cuatro elementos de seguridad y vigilancia para que presten sus servicios en la Expo Industrial dentro de la celebración de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2016, por el periodo comprendido del 4 de abril al 12 de mayo del 2016.

La modificación realizada por el presente convenio implica un aumento por la cantidad de **\$43,643.93 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)** I.V.A. incluido, al monto total adjudicado.

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, establece lo siguiente:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	1	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN COLÓN 130, ZONA CENTRO.	\$198,974.07	\$198,974.07
3	2	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN BÓDEGA DE SONIDO.	\$198,974.07	\$198,974.07





3	3	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICIALIA MAYOR UN TOTAL DE 10 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A, OTE. COLONIA VOLCANES). 1 DE 12X12 EN OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCION OTE. 104, COLONIA DEL TRABAJO). 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN TALLERES GRÁFICOS (JOSÉ BARBA ALONSO NÚMERO 213 CD. INDUSTRIAL). 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON S/N COLONIA CENTRO).	\$663,246.90	\$663,246.90
3	4	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL UN TOTAL DE 9 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1509. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN POPOCATÉPETL S/N, FRACC. INFONAVIT VOLCANES. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CARRETERA A SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA KM 1, JALTOMATE, AGS.	\$596,922.21	\$596,922.21
3	5	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 609 BARRIO DEL ENCINO.	\$198,974.07	\$198,974.07
3	6	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES UN TOTAL DE 7 ELEMENTOS. 1 DE 12X12 EN AV. REVOLUCIÓN S/N, COL.FERRONALES C.P. 20180. 2 DE 12X24 CON RELEVOS EN PASEO DE OJOCALIENTE NÚMERO 556, FRACC. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL.	\$464,272.83	\$464,272.83
3	7	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS. 1 TURNO DE 8 HORAS EN COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO. 2 DE 12X12 EN COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO.	\$198,974.07	\$198,974.07
3	8	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UN TOTAL DE 4 ELEMENTOS. 1 DE 12X12 EN ESTACIONAMIENTO. CONVENCION OTE. 102 CALLE 1810. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 602 ESQ. RHIN.	\$265,298.76	\$265,298.76
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$3'231,338.88 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$2'785,636.98
					I.V.A.	\$445,701.90
					GRAN TOTAL	\$3'231,338.88

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$2'785,636.98 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$445,701.90 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$3'231,338.88 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**"

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda del contrato **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, quedará como a continuación se indica:





SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART	SUBPART	CANT	U.M.-	DESCRIPCIÓN	ELEMEN TOS	PRECIO UNITARIO DIARIO Y/O MENSUAL	PERIODO	SUBTOTAL
3	1	1	SERV	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN COLÓN 130, ZONA CENTRO.	3	\$7,369.41 MENSUAL	9 MESES	\$198,974.07
3	2	1	SERV	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN BODEGA DE SONIDO.	3	\$7,369.41 MENSUAL	9 MESES	\$198,974.07
3	3	1	SERV	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICIALIA MAYOR UN TOTAL DE 10 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A, OTE. COLONIA VOLCANES). 1 DE 12X12 EN OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCION OTE. 104, COLONIA DEL TRABAJO.). 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN TALLERES GRÁFICOS (JOSÉ BARBA ALONSO NÚMERO 213 CD. INDUSTRIAL). 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON SIN COLONIA CENTRO).	10	\$7,369.41 MENSUAL	9 MESES	\$663,246.90
3	4	1	SERV	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL UN TOTAL DE 9 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1509. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN POPOCATÉPETL S/N, FRACC. INFONAVIT VOLCANES. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CARRETERA A SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA KM 1, JALTOMATE, AGS.	9	\$7,369.41 MENSUAL	9 MESES	\$596,922.21
3	5	1	SERV	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 609 BARRIO DEL ENCINO.	3	\$7,369.41 MENSUAL	9 MESES	\$198,974.07
3	6	1	SERV	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES UN TOTAL DE 7 ELEMENTOS. 1 DE 12X12 EN AV. REVOLUCIÓN S/N, COL. FERRONALES C.P. 20180. 2 DE 12X24 CON RELEVOS EN PASEO DE JOJOCALIENTE NÚMERO 556, FRACC. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL.	7	\$7,369.41 MENSUAL	9 MESES	\$464,272.83





3	7	1	SERV	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS. 1 TURNO DE 8 HORAS EN COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO. 2 DE 12X12 EN COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO.	3	\$7,369.41 MENSUAL	9 MESES	\$198,974.07	
3	8	1	SERV	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UN TOTAL DE 4 ELEMENTOS. 1 DE 12X12 EN ESTACIONAMIENTO. CONVENCION OTE. 102 CALLE 1810. 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 602 ESQ. RHIN.	4	\$7,369.41 MENSUAL	9 MESES	\$265,298.76	
3	9	1	SERV	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA <u>EN LAS INSTALACIONES DE LA EXPO INDUSTRIAL EN LA MEGA VELARIA EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EDICIÓN 2016 UN TOTAL DE 4 ELEMENTOS.</u> <u>4 DE 12X12 POR EL PERIODO DEL 4 DE ABRIL DEL 2016 AL 12 DE MAYO DEL 2016.</u>	4	\$241.18 DIARIO	<u>26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2016</u> <u>13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2016</u>	<u>\$25,082.72</u> <u>\$12,541.36</u>	
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$3'274,982.83 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)								SUBTOTAL	\$2'823,261.06
								I.V.A.	\$451,721.77
								GRAN TOTAL	\$3'274,982.83

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$2'823,261.06 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$451,721.77 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 77/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$3'274,982.83 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)

TERCERA.- La cláusula tercera del contrato número 039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS, establece lo siguiente:

"TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" contratados al amparo del presente contrato a través de 42 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto "La Oficialía".

"Los Servicios" objeto del presente comenzarán a partir del 1º de abril de 2016 y concluirán hasta el día 31 de diciembre de 2016, así mismo, "El Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar "Los Servicios" con el número de elementos y horarios que se describen a continuación:

DEPENDENCIA	TORNOS	DÍAS Y HORARIOS	ELEMENTOS
PARTIDA 3	CEPLAP	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	3
	SECRETARÍA PARTICULAR	12 X 24 CON 2 RELEVOS DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	3
	OFMA	12 X 24 CON 2 RELEVOS DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	9
		12 X 12 DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
	SEDRAE	12 X 24 CON 2 RELEVOS DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	9
	SEFI	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	3

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

		12 X12	DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
	SEGGOB	12 X 24 CON 2 RELEVOS	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	3
	SEGUOT	12 X12	DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00 Y DE 19:00 A 7:00	2
		8 X 16	DE 8:00 A 16:00 DE LUNRS A VIERNES.	1
	SEJUVA	12 X 24 CON 2 RELEVOS	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	6
		12 X12	DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
Total partida 3				42

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula tercera del contrato **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a través de 46 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La Oficialía”.

“Los Servicios” objeto del presente comenzarán a partir del 1º de abril de 2016 y concluirán hasta el día 31 de diciembre de 2016, a excepción del servicio previsto en la subpartida 9 de la partida 3, que se prestará del 4 de abril del 2016 al 12 de mayo del 2016, así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos y horarios que se describen a continuación:

DEPENDENCIA	TURNOS	DÍAS Y HORARIOS	ELEMENTOS
PARTIDA 3	CEPLAP	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	3
	SECRETARÍA PARTICULAR	12 X 24 CON 2 RELEVOS DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	3
	OFMA	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	9
		12 X12 DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
	SEDRAE	12 X 24 CON 2 RELEVOS DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	9
	SEFI	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	3
		12 X12 DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
	SEGGOB	12 X 24 CON 2 RELEVOS DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	3
	SEGUOT	12 X12 DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00 Y DE 19:00 A 7:00	2
		8 X 16 DE 8:00 A 16:00 DE LUNRS A VIERNES.	1
	SEJUVA	12 X 24 CON 2 RELEVOS DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	6
		12 X12 DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
SEDEC	12 X 12 DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00 Y DE 20:00 A 8:00	4	
Total partida 3			46

CUARTA.- La cláusula cuarta del contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, establece lo siguiente:

“CUARTA. RESPONSABLES.- Los responsables de coordinar y supervisar la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato serán el Lic. Joel Hernández Hernández, en su carácter de Director de Operaciones y Control de Servicios y/o el Tec. Rodolfo Israel Valdéz Torres, en su carácter de Jefe del Departamento de Supervisión de los Servicios de Vigilancia y Limpieza, ambos adscritos a la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, o quienes los sustituyan en sus cargos.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Así mismo, los responsables de la recepción y seguimiento del cumplimiento de la prestación de "Los Servicios" serán en cada una de las dependencias requirentes los servidores públicos señalados a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos, de manera conjunta con los servidores públicos señalados con anterioridad adscritos a la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía":

	DEPENDENCIA	NOMBRE	CARGO
1	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	LIC. JOSÉ CÉSAR FLORES DOMÍNGUEZ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
2	OFICIALÍA MAYOR	M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDÍVAR SOTO	DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
3	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	C.P. SERGIO LEÓN JAZZO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
4	SECRETARÍA DE FINANZAS	ING. ARMANDO RAFAEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
5	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	C.P. JUAN CARLOS ESPINOZA GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
6	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	LIC. SILVIA KARENI REYES ROSAS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
7	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	C.P. JESÚS ERNESTO TAVARES BRIONES	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
8	SECRETARÍA PARTICULAR (OFICINAS DEL C. GOBERNADOR)	C.P. JOSÉ LUIS CARRILLO CRUZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la prestación de "Los Servicios" se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal y su Anexo. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a "La Oficialía" cualquier incumplimiento de "El Prestador de Servicios", para efecto de que "La Oficialía" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula cuarta del contrato 039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS, quedará como a continuación se indica:

CUARTA. RESPONSABLES.- Los responsables de coordinar y supervisar la prestación de "Los Servicios" objeto del presente contrato serán el Lic. Joel Hernández Hernández, en su carácter de Director de Operaciones y Control de Servicios y/o el Tec. Rodolfo Israel Valdéz Torres, en su carácter de Jefe del Departamento de Supervisión de los Servicios de Vigilancia y Limpieza, ambos adscritos a la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía", o quienes los sustituyan en sus cargos.

Así mismo, los responsables de la recepción y seguimiento del cumplimiento de la prestación de "Los Servicios" serán en cada una de las dependencias requirentes los servidores públicos señalados a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos, de manera conjunta con los servidores públicos señalados con anterioridad adscritos a la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía":

	DEPENDENCIA	NOMBRE	CARGO
1	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	LIC. JOSÉ CÉSAR FLORES DOMÍNGUEZ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
2	OFICIALÍA MAYOR	M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDÍVAR SOTO	DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
3	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	C.P. SERGIO LEÓN JAZZO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
4	SECRETARÍA DE FINANZAS	ING. ARMANDO RAFAEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
5	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	C.P. JUAN CARLOS ESPINOZA GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
6	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	LIC. SILVIA KARENI REYES ROSAS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS

AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-1/2016-LICITACIÓN-OFMA
DEPENDENCIAS

7	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	C.P. JESÚS ERNESTO TAVARES BRIONES	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
8	SECRETARÍA PARTICULAR (OFICINAS DEL C. GOBERNADOR)	C.P. JOSÉ LUIS CARRILLO CRUZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
9	<u>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</u>	<u>LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO</u>	<u>DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO</u>

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la prestación de "Los Servicios" se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal y su Anexo. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a "La Oficialía" cualquier incumplimiento de "El Prestador de Servicios", para efecto de que "La Oficialía" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA.- La cláusula quinta del contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, establece lo siguiente:

"QUINTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **9 pagos mensuales** y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
9	De Abril del 2016 a Diciembre del 2016	\$309,515.22	\$49,522.43	\$359,037.65

El pago de dichas mensualidades será pagado a "El Prestador de Servicios" en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de "La Ley". Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía" los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** que amparen la prestación mensual de "Los Servicios" a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de "La Oficialía", ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula quinta del contrato **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **9 pagos mensuales** y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	I.V.A. MENSUAL	TOTAL MENSUAL
1	Abril del 2016	\$334,597.94	\$53,535.67	\$388,133.61
1	Mayo del 2016	\$322,056.58	\$51,529.05	\$373,585.63
7	De Junio a Diciembre del 2016	\$309,515.22	\$49,522.43	\$359,037.65

El pago de dichas mensualidades será pagado a "El Prestador de Servicios" en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de "La Ley". Los pagos se realizarán dentro de los 20 días



Handwritten signatures and initials in blue ink.

	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía" los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** que amparen la prestación mensual de "Los Servicios" a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de "La Oficialía", ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

SEXTA.- El Anexo del contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, establece lo siguiente:

ANEXO
3

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	SUB TOTAL DE ELEMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS POR DEPENDENCIA
3	SECRETARIA DE FINANZAS	1	DE 12X12 EN	ESTACIONAMIENTO. CONVENCION OTE. 102 CALLE 1810				1	4
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 602 ESQ. RHIN				3	
	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	COLON 130, ZONA CENTRO				3	3
	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	BODEGA DE SONIDO				3	3
	OFICIALIA MAYOR	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A, OTE. COLONIA VOLCANES).				3	10
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	TALLERES GRAFICOS (JOSE BARBA ALONSO #213 CD. INDUSTRIAL)				3	
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON S/N COLONIA CENTRO)				3	
		1	DE 12X12 EN	OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCION OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO.)				1	

OFICIALIA MAYOR



SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1509				3	9
	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	POPOCATÉPETL S/N FRACC. INFONAVIT VOLCANES				3	
	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CARRETERA A SAN JOSE DE LA ORDEÑA KM 1, JALTOMATE, AGS.				3	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 609 BARRIO DEL ENCINO				3	3
SECRETARIA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES	1	DE 12X12 EN	AV. REVOLUCIÓN S/N COL FERRONALES C.P. 20180				1	7
	2	DE 12X24 CON RELEVOS EN	PASEO DE OJOCALIENTE # 556 FRACC. JESUS GOMEZ PORTUGAL				6	
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	TURNO DE 8 HORAS	EN COLÓN #110, ZONA CENTRO	2	DE 12X12 EN	EN COLÓN #110, ZONA CENTRO	3	3

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, el Anexo del contrato número 039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS, quedará como a continuación se transcribe:

ANEXO
3

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	SUB TOTAL DE ELEMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS POR DEPENDENCIA
3	SECRETARIA DE FINANZAS	1	DE 12X12 EN	ESTACIONAMIENTO. CONVENCIÓN OTE. 102 CALLE 1810				1	4
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 602 ESQ. RHIN				3	
	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	COLON 130, ZONA CENTRO				3	3
	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	BODEGA DE SONIDO				3	3





OFICIALIA MAYOR	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 A. OTE. COLONIA VOLCANES).				3	10
	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	TALLERES GRAFICOS (JOSE BARBA ALONSO #213 CD. INDUSTRIAL)				3	
	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS (COLON S/N COLONIA CENTRO)				3	
	1	DE 12X12 EN	OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCION OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO.)				1	
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1509				3	9
	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	POPOCATÉPETL S/N FRACC. INFONAVIT VOLCANES				3	
	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CARRETERA A SAN JOSE DE LA ORDEÑA KM 1, JALTÓMATE, AGS.				3	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 609 BARRIO DEL ENCINO				3	3
SECRETARIA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES	1	DE 12X12 EN	AV. REVOLUCIÓN S/N COL FERRONALES C.P. 20180				1	7
	2	DE 12X24 CON RELEVOS EN	PASEO DE OJOCALIENTE # 556 FRACC. JESUS GOMEZ PORTUGAL				6	
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	TURNO DE 8 HORAS	EN COLÓN #110, ZONA CENTRO	2	DE 12X12 EN	EN COLÓN #110, ZONA CENTRO	3	3
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	DE 12X12 EN	<u>EXPO INDUSTRIAL EN LA MEGA</u> <u>VELARIA EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EDICIÓN 2016</u>				4	4

12

Handwritten signature

SÉPTIMA.- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava del contrato número 39/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificatorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la



Handwritten signature

Handwritten signature

	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar a “La Oficialía”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula décima octava del contrato número **39/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificatorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

OCTAVA.- Conviene las partes en extender los alcances del contrato número **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificatorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

NOVENA.- La vigencia de este convenio modificatorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato **039/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificatorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 4 de abril del 2016.

“OFICIALIA MAYOR”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C. GIOVANNI FABELA ONTIVEROS





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: GIOVANNI FABELA ONTIVEROS

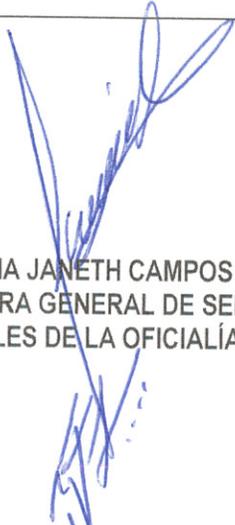
AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR

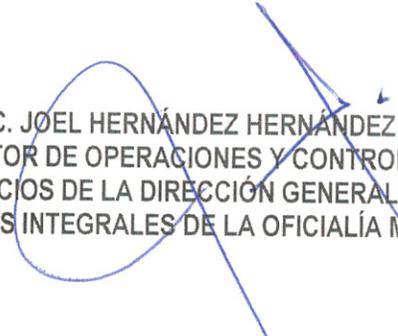
CONVENIO
MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-1/2016-LICITACIÓN-OFMA
DEPENDENCIAS

TESTIGOS


M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR


ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR


LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR


TEC. RODOLFO ISRAEL VALDEZ TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE
LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR


LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO


SMV/NAAD/MOD/ARGA







GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
SFI011030DU4
AV. DE LA CONVENCION DE 1914 OTE. NUM. 102
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.
REGIMEN FISCAL: CON FINES NO LUCRATIVOS

280620160032194

Serie y Folio

003 2194

Fecha y hora de certificación

2016-06-28T09:04:24

Folio Fiscal

862EE97A-EFB0-47AD-A365-69FE5177034F

Lugar y fecha de expedición	Número de certificado
AGUASCALIENTES, AGS. OFICINA FINANZAS 28/06/2016	00001000000302048464

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
Nombre: FABELA ONTIVEROS GIOVANNI	C. P.: 20296	
R.F.C.: FAOG840127K50	Localidad: AGUASCALIENTES	
Calle: FLOR DE NOCHEBUENA, No.82 INT 58	Municipio: AGUASCALIENTES	
Col./Fracc.: VILLA SUR	Estado: AGUASCALIENTES	
	País: MEXICO	

OBSERVACIONES
ONTIVEROS GIOVANNI FABELA DEPOSITO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 039-1/2016-LICITACION-OFMA-DEPENDENCIAS

CANTIDAD	ID CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2161030560000	ONTIVEROS GIOVANNI FABELA	\$4,365.00	\$4,365.00
Cantidad con letra: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.			TOTAL	\$4,365.00

Método de Pago: EFECTIVO

Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

NOTA: Todos los conceptos de pago de este recibo son de tipo de unidad: "N/A"



Número de Serie del Certificado del SAT:
00001000000202864883

Sello Digital del CFDI:
Z1H7q4yYtg0+bwoUR1uJuAon8PQLDoCtUxejGPAzKt9SYloMD8q5rn+V1mbi5nVMB6meoHSYfBYgdECr60/fhnfLbRiE2ZG0tR58BIO8BwtlvX4OIDufXf5Ur/IAMntC09IrTDrQkakaUGWjVPmW0QilkMMzY3A4NfnrRBIUVM=

Sello Digital del SAT:
aNmavHYk+naMROI55RPHIL9EIQJxPLY73eAtkWwYRyX6/vamYCFbCNDfRgaa4ADj3FXENINtsyBN4Kppp+/JM3ygiHUbCjLNvecTjXGdQ/NITYQ7K+ASH62O5UWrXmg2wVBSyZzJF9lgrkD/VA0AbylZl0g+sNgAbmFghU/IFuQ=

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

||1.0|862EE97A-EFB0-47AD-A365-69FE5177034F|2016-06-28T09:04:24|Z1H7q4yYtg0+bwoUR1uJuAon8PQLDoCtUxejGPAzKt9SYloMD8q5rn+V1mbi5nVMB6meoHSYfBYgdECr60/fhnfLbRiE2ZG0tR58BIO8BwtlvX4OIDufXf5Ur/IAMntC09IrTDrQkakaUGWjVPmW0QilkMMzY3A4NfnrRBIUVM=|0000100000202864883||

Este Formato es una Declaración de Pago presentada y autorizada por el Contribuyente, sujeta a revisión por parte de las Autoridades Fiscales correspondientes de las que puede desprenderse diferencias.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

